

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 30 de noviembre del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 440 - 2016-GM-MDSR, de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitido por el señor Gerente Municipal, el mismo que solicita se emita una resolución de Desembolso de dinero, monto que será destinados a gastos para las capacitaciones de la JASS de las localidades de (Chacos, Alcas, Corralcancha, Santa Ana, San Joaquín, Querojamanan, Pillao, Matihuaca, Ayancocha Alta, Estancia Pata, Ocucalla, San Borja, Gayanpampa y Anaypampa); de la Jurisdicción del distrito de San Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40.1 señala que encargo consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, o puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencia derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos, y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa:

Que, mediante Memorándum N° 440 - 2016-GM-MDSR, de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitido por el señor Gerente Municipal, el mismo que solicita se emita una resolución de Desembolso de dinero, monto que será destinados a gastos para las capacitaciones de la JASS de las localidades de (Chacos, Alcas, Corralcancha, Santa Ana, San Joaquín, Querojamanan, Pillao, Matihuaca, Ayancocha Alta, Estancia Pata, Ocucalla, San Borja, Gayanpampa y Anaypampa); de la Jurisdicción del distrito de San Rafael.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



De conformidad a las atribuciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N°39 de Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma Constitucional.

SE RESUELVE:



Artículo 01°.- AUTORIZAR el Desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/: 1,356.00 (Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) los que serán integrados para cubrir los gastos para las capacitaciones de la JASS de las localidades de (Chacos, Alcas, Corralcancha, Santa Ana, San Joaquín, Querojamanan, Pillao, Matihuaca, Ayancocha Alta, Estancia Pata, Ocucalla, San Borja, Gayanpampa y Anaypampa); de la Jurisdicción del distrito de San Rafael.

Artículo 02°.- DISPONER la Habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de **JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO**, responsable de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Rafael; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y redición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25636 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberá de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Rafael con RUC N°20200197357, debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo no mayor de los 07 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

Artículo 03°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutive.

Artículo 04°.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL

ALCALDE

Santiago Campos Cayo I.
Santiago Campos Cayo I.
DNI 22672701